

**ACTA NÚMERO OCHO:** Sesión Ordinaria. En San Vicente a las dieciséis horas con treinta minutos del día veintitrés de junio del año dos mil veintiuno. Reunidos en la Sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal; Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal; Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; Señor Pedro Aramis Romero, Séptimo Regidor Propietario; Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario, Señor Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. También están presentes los señores: Señor Carlos Antonio Castro Lucero, Primer Regidor Suplente; Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, Segundo Regidor Suplente; Señor Luís Antonio Velasco, Tercer Regidor Suplente; así como también está presente La Licenciada Beatriz Estefany Cerros Villalta, Secretaria Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada sin modificaciones. **PUNTO TRES:** Palabras de bienvenida a la nueva Administración Plural. **PUNTO CUATRO:** Informes de Sindicatura. **PUNTO CINCO:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el señor Alcalde la declaró abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** La Secretaria procedió a dar lectura la Agenda; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** La Secretaria procedió a leer la Asistencia para la comprobación del cuórum. **PUNTO CUATRO:** El alcalde Municipal informó: que ha realizado distintas actividades de las cuales informará por escrito a este concejo. **PUNTO CINCO:** La Síndico Municipal, informó del caso de la Señora [REDACTED] quien tiene cincuenta y dos años de servicio laboral en esta Municipalidad en el área de La Unidad de Archivo General; quien verbalmente le ha manifestado el deseo de presentar a la presente administración su renuncia voluntaria; de la misma manera el Señor [REDACTED] le ha solicitado trabajo en esta Municipalidad; refiriéndole que, él es quien lleva el sustento a su familia; ya que su padre falleció recientemente. **PUNTO SEIS:** Informe de Las Comisiones Municipales: El Concejal Señor Pedro Aramis Romero; solicitó a este Concejo Municipal; le sean entregado los gastos funerarios a la familia del empleado [REDACTED]; quien falleciera recientemente; donde se le manifestó que serán los tribunales correspondientes; quienes resolverán, a que familiar se le entregará dicho

apoyo económico por parte de La Municipalidad. **PUNTO SIETE:** El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: Partida de Nacimiento número mil doscientos veintiocho de [REDACTED]; nació el 14 de septiembre de 1949. Partida de nacimiento número ochenta y cuatro de [REDACTED], nació el 25 de marzo de 1983. Partida de nacimiento número trescientos veintitrés de [REDACTED], nació el 6 de marzo de 1966. Partida de nacimiento número quinientos nueve de [REDACTED], nació el 18 de octubre de 1982. Partida de nacimiento número ochocientos sesenta y dos [REDACTED], nació el 14 de noviembre de 1909. Partida de nacimiento número mil trescientos diez de [REDACTED], nació el 17 de septiembre de 1964. Partida de nacimiento número mil trescientos ocho de [REDACTED] nació el 6 de diciembre de 1953. Hágase del conocimiento a la señora Jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal de San Vicente,

Considerando:

- 1.- Que el Art. 30 numerales 8 y 14 del Código Municipal establece que: son facultades del Concejo Municipal aprobar los Contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio; velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales*
- 2.- Que, este Concejo Municipal considera necesario, el alquiler del local, para que funcionen unidades administrativas de la Municipalidad, ya que el Espacio Físico en donde funciona el Registro del Estado Familiar (R.E.F.); y otras Unidades; será intervenido, por el Proyecto de Readecuación del Espacio Físico del Registro del Estado Familiar (R.E.F.).*

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES **ACUERDA:** 1) Contratar el alquiler del inmueble urbano, de la extensión superficial de sesenta y ocho punto metros cuadrados cero seis decímetro cuadrados y seiscientos treinta y nueve metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados veintinueve centímetros cuadrados; ubicado en el Barrio San José y Calvario del Municipio de San Vicente, Departamento de San Vicente; propiedad del señor [REDACTED]; quien ha dado Poder General Administrativo con Clausula Especial, a la Señora [REDACTED]; quien, por el precio de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA (\$2,444.44) mensuales, dando un depósito de DOS MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,200.00); haciendo un total de CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,644.44), menos renta e IVA; por el depósito y el primer mes de arrendamiento de dicha propiedad, para el periodo de 12 meses prorrogables; por más o igual periodo, contados a partir del 1 de julio de 2021 hasta el 30 de junio del año 2022. Dicho inmueble está inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro bajo el número siete cero cero cinco uno tres siete seis guiones cero cero cero cero cero y siete cero cero cinco uno tres siete siete guiones cero cero cero cero correspondiente a la ubicación geográfica de San Vicente; Departamento de San Vicente. 2) Se autoriza al Señor Alcalde Municipal, para que firme contrato de arrendamiento con la Señora MARTA ELIZABETH CHACON DE PINEDA. 3) Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad de fondos propios y los cancele a la Señora [REDACTED]. De igual forma se instruye a la UACI para que sigan los trámites de pago conforme al acuerdo y contrato de arrendamiento respectivo. El inmueble será utilizado para el funcionamiento de varias Unidades Administrativas de la Municipalidad; debido a la intervención del Proyecto de Readecuación del Edificio Municipal; en convenio con USAID. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

I.- Que, la modernización de las instalaciones Municipales, juega un rol importante, en La Atención al Ciudadano, que busca la Prestación de servicios que la Municipalidad brinda.

II.- Que, El Registro del Estado Familiar, es una de las prestaciones de servicios básicos, que La Municipalidad Brinda a La Ciudadanía Vicentina.

III.- Que, por gestiones realizadas por el Señor Alcalde Municipal, Don José Roberto Barrientos, ante La Agencia de Ayuda Internacional del pueblo de Los Estados Unidos de América, USAID; dicha agencia; ha tomado a bien apoyar a La Municipalidad de San Vicente, en La Construcción de la ampliación de La Unidad de Registro del Estado Familiar.

POR LO TANTO; este Concejo Municipal, en uso de sus Facultades Legales que le confiere el Art. 203 de La Cn. de La República; Art. 11 del Código Municipal y el Art. 5 de La Ley del FODES; este Concejo AUTORIZA, a la Licda. Stephany Lourdes Flores Alvarado, Jefa de La Unidad de Gestión de Proyectos Municipales; para que, en su Unidad se Formule La Carpeta Técnica, para el Proyecto de Readecuación de Las Instalaciones del Registro del Estado Familiar (R.E.F.), según sea lo establecido, en El Convenio firmado entre esta Municipalidad y La Agencia de Ayuda Internacional del Pueblo de Los Estados Unidos de América, USAID. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Se AUTORIZA, a La Licda. Beatriz Estefany Cerros Villalta, Secretaria Municipal y a La Gerente General, Señora Marta Licet Duran Lazo; para que de manera coordinada en agenda, puedan estampar su firma, en el documento de permiso; para el uso del Centro Municipal de Convenciones; según las tarifas que se han establecido en el Acuerdo Número Veinte, del Acta Número cinco de fecha 3 de junio de 2021. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** Dada la necesidad que tiene esta Municipalidad de realizar gastos de pre-inversión como elaboración de carpetas técnicas, consultorías, publicaciones de carteles para los proyectos, etc. este Concejo Municipal, de conformidad al artículo 31 numerales 4 y 5 del Código Municipal y el artículo 12 del Reglamento de la Ley de creación del Fondo de Desarrollo Económico y Social de los Municipios FODES, este Concejo Municipal, **ACUERDA:**

1. Aprobar la realización del proyecto “**ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION Y CARPETAS TECNICAS 2021**”, hasta por un monto de CUARENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$45,000.00**), con fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N°8, de fecha 5 de mayo de 2021.

2.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario de esta Ciudad denominada **ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION Y CARPETAS TECNICAS 2021** y realice el depósito de los fondos de dicho Proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00), a dicha cuenta. Pudiendo hacer posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del Proyecto. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. [REDACTED], los fondos antes dichos en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Nelson Saúl Villalta Platero, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Lic. René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un monto de CUARENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$45,000.00**), financiados con fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N° 8 de fecha 5 de mayo de 2021. Según la forma y los montos establecidos en la Carpeta Técnica respectiva. El cheque deberá emitirse a nombre de las personas Naturales o Jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del proyecto. El gasto se comprobará con las facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública /2014, emitido por la UNAC, Se Nombra

administrador de Contrato de dicho proyecto a la Licda. Stephany Lourdes Flores Alvarado; quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA:** al Jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO SEIS:** Dada la necesidad que tiene esta municipalidad de cumplir de forma efectiva las competencias y obligaciones Municipales y de mantener en buen estado de funcionamiento las calles urbanas del Municipio de San Vicente; a fin de mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes. POR TANTO, este Concejo Municipal, de conformidad al artículo 31 numerales 2 y 4 del Código Municipal y el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES, **ACUERDA:**

1.- **APROBAR:** la realización del proyecto "**MANTENIMIENTO VIAL EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE 2021**", hasta por un monto de CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS ONCE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ **112,711.65**), con fondos FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N°8, de fecha 5 de mayo de 2021.

2.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario de esta Ciudad denominada, **MANTENIMIENTO VIAL EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE 2021** y realice el depósito de los fondos de dicho Proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00), a dicha cuenta. Pudiendo hacer posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del Proyecto. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. [REDACTED], los fondos antes dichos en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Nelson Saúl Villalta Platero, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Lic. René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un monto de CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS ONCE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ **112,711.65**), financiados con fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N° 8 de fecha 5 de mayo de 2021. Según la forma y los montos establecidos en la Carpeta Técnica respectiva. El cheque deberá emitirse a nombre de las personas Naturales o Jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del proyecto. El gasto se comprobará con las facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley,

más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública /2014, emitido por la UNAC, Se Nombra administrador de Contrato de dicho proyecto a la [REDACTED] y como supervisor al [REDACTED], quienes tendrán las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA:** al Jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. **SE INSTRUYE;** a todas Las Unidades involucradas en el presente Proyecto; establecer un límite documental; de lo actuado por la anterior administración y la actual Administración; esto con el fin de asuntos Administrativos y de Auditoría. Queda sin efecto el Acuerdo Número ocho, Acta 4 de fecha 29 de enero de 2021 y da vigencia al presente acuerdo, a partir del 23 de junio de 2021. **CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

I.- Que, por gestiones realizadas por el Señor Alcalde Municipal, Don José Roberto Barrientos, ante La Agencia de Ayuda Internacional del pueblo de Los Estados Unidos de América, USAID; dicha agencia; ha tomado a bien apoyar a La Municipalidad de San Vicente, en La Readecuación del edificio donde funciona La Unidad del Registro del Estado Familiar. **POR LO TANTO,** este Concejo Municipal **EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA:** De Conformidad al Art. 11 del Código Municipal Art. 4 inciso a) de La LACAP y Art. 5 de La Ley del FODES; **AUTORIZAR,** a La UACI; para que inicie el proceso de contratación, para Formular La Carpeta Técnica del Proyecto: Readecuación de Las Instalaciones del Registro del Estado Familiar (R.E.F.); que ejecutará La Agencia de Ayuda Internacional del Pueblo de Los Estados Unidos de América, USAID; Este proceso de Formulación, será una de las contrapartidas, que aportará La Municipalidad de San Vicente;

1	Formulación de La Carpeta Técnica; para el Proyecto: Readecuación de Las Instalaciones del Registro del Estado Familiar (R.E.F.); de la Municipalidad de San Vicente, Departamento de San Vicente.
---	--

de la misma manera y debido a que los tiempos, para la entrega de las carpetas, se encuentra en el plazo límite; se instruye a la UACI, para que contrate por Libre Gestión, al personal idóneo, para La Formulación de La Carpeta Técnica; la cual se cancelará del proyecto de **ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION Y CARPETAS TECNICAS 2021.** **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando: que el Señor Alcalde Municipal ha realizado gestiones de Cooperación con el Ministerio de Justicia y Seguridad

Pública obteniendo como respuesta la solicitud de dicho Ministerio para la actualización y/o reformulación de las carpetas;

1	Mejoramiento de Cancha El Caimito, Barrio El Santuario, Municipio de San Vicente, Departamento de San Vicente
2	Mejoramiento de Cancha de Fútbol en Lotificación Navarra N°1 Municipio de San Vicente, Departamento de San Vicente
3	Construcción de Salón de usos Múltiples en Comunidad La Esperanza, Municipio de San Vicente, Departamento de San Vicente

POR LO TANTO; este Concejo Municipal EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **ACUERDA:** De Conformidad al Art. 11 del Código Municipal y Art. 5 de La Ley FODES; INSTRUIR, al [REDACTED], Jurídico Municipal, para que realice el contrato y el proceso de contratación de la Empresa INARTEC S.A. de C.V. bajo la modalidad de Prestación de Servicios Profesionales, para que esta realice la actualización y/o reformulación de las tres (3) Carpetas Técnicas que ejecutará el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública con Fondos de la Unión Europea, siendo que es la empresa responsable de la formulación inicial de las Carpetas mencionadas en el año 2019. Este proceso de actualización y/o reformulación será la contrapartida que aportará la Municipalidad de San Vicente. La actualización y/o reformulación de las Carpetas Técnicas se cancelará del proyecto de **ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION Y CARPETAS TECNICAS 2021**. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de San Vicente, considerando: que es necesario mantener en buen estado el Cementerio Municipal; a fin que las personas que tienen sus seres queridos, se sientan en un buen ambiente, limpio y ordenado; surgiendo la necesidad de darle mantenimiento durante todo el año dos mil veintiuno y que, además, todos los ciudadanos se dan cita, para la celebración de los días tales como: día de la Madre, día del Padre y el día de los fieles difuntos. Además, dada la necesidad que tiene nuestra población, de tener acceso a la salud, así como, la necesidad de cumplir de mejor manera, las competencias municipales y las obligaciones del Concejo, se considera conveniente: la realización de brigadas médicas en áreas rurales y urbanas de este municipio y otras implementaciones encaminadas a mejorar la salud de nuestros ciudadanos. En virtud de lo anterior y de conformidad a los artículos 2 y 4 numeral 5 del Código Municipal, así como el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES vigente; POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES ACUERDA:

1.- **APROBAR** la realización del proyecto: **“MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO MUNICIPAL, SANEAMIENTO AMBIENTAL, PREVENCIÓN Y CONTROL DE VECTORES EN EL MUNICIPIO DE SAN**

**VICENTE 2021**”, hasta por el monto de VEINTIUN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$21,000.00), de los fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N°8, de fecha 5 de mayo de 2021.

2.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario de esta Ciudad denominada, **MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO MUNICIPAL, SANEAMIENTO AMBIENTAL, PREVENCIÓN Y CONTROL DE VECTORES EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE 2021** y realice el depósito de los fondos de dicho Proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00), a dicha cuenta. Pudiendo hacer posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del Proyecto. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. **01180525030**, los fondos antes dichos en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Nelson Saúl Villalta Platero, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Lic. René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un monto de VEINTIUN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$21,000.00), de fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N° 8 de fecha 5 de mayo de 2021. Según la forma y los montos establecidos en la Carpeta Técnica respectiva. El cheque deberá emitirse a nombre de las personas Naturales o Jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del proyecto. El gasto se comprobará con las facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública /2014, emitido por la UNAC, Se Nombra administrador de Contrato de dicho proyecto al señor [REDACTED]; quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA:** al Jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. SE INSTRUYE; a todas Las Unidades involucradas en el presente Proyecto; establecer un límite documental; de lo actuado por la anterior administración y la actual Administración; esto con el fin de asuntos Administrativos y de Auditoria. Queda sin efecto el Acuerdo Número cuatro, Acta 2 de fecha 15 de enero de 2021 y da vigencia al presente acuerdo, a partir del 23 de junio de 2021. **CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando:

Que, dentro de las competencias que le corresponden a la municipalidad, está el de velar por un medio ambiente sano, en el Municipio de San Vicente, Departamento San Vicente, para beneficio de la salud de nuestros ciudadanos y que, para este Concejo, tiene una enorme importancia el saneamiento ambiental en nuestro municipio. POR TANTO, este Concejo Municipal, en uso de sus Facultades Legales y de conformidad al artículo 4 numeral 5 y 19 del Código Municipal y el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES vigente **ACUERDA:**

1.- Aprobar la realización del **“PROYECTO MEDIO AMBIENTAL ANTE EL CAMBIO CLIMATICO: ECOSISTEMA, HIDRICO Y DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE 2021”**, VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ **28,833.65**) de fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N° 8 de fecha 5 de mayo de 2021.

2.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario de esta Ciudad denominada, **PROYECTO MEDIO AMBIENTAL ANTE EL CAMBIO CLIMATICO: ECOSISTEMA, HIDRICO Y DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE 2021** y realice el depósito de los fondos de dicho Proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00), a dicha cuenta. Pudiendo hacer posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del Proyecto. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. [REDACTED], los fondos antes dichos en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Nelson Saúl Villalta Platero, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Lic. René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un monto de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ **28,833.65**), de fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N° 8 de fecha 5 de mayo de 2021. Según la forma y los montos establecidos en la Carpeta Técnica respectiva. El cheque deberá emitirse a nombre de las personas Naturales o Jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del proyecto. El gasto se comprobará con las facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública /2014, emitido por la UNAC, Se Nombra administrador de Contrato de dicho proyecto al señor [REDACTED]; quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA:** al Jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. SE INSTRUYE; a todas Las Unidades involucradas en el presente Proyecto; establecer un límite documental; de lo actuado por la anterior administración y la actual Administración; esto con el fin de asuntos Administrativos y de Auditoria. Queda sin efecto el Acuerdo Número cinco, Acta 2 de fecha 15 de enero de 2021 y da vigencia al presente acuerdo, a partir del 23 de junio de 2021. **CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando que:

I.- Dado que el Señor ministro de Gobernación, ha tomado a bien en de firmar, un Comodato a favor de La Municipalidad de San Vicente; del predio que ocupara el ex – cine Jiboa; por un periodo de treinta años.

II.- Que, el Ministerio de Justicia, ha designado fondos para la construcción de un nuevo edificio, en dicho predio.

POR LO TANTO: este Concejo Municipal, en uso de sus Facultades Legales, que le confiere los Art. 11 del Código Municipal, ACUERDA: AUTORIZAR, Señor José Roberto Barrientos, en su calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal del Municipio de San Vicente, para que reciba en comodato, el predio que ocupara el ex – cine Jiboa; de la misma forma, se instruye a la Licda. Ana Delmis Rosales, Síndico Municipal; para que inscriba en el Centro Nacional del Registro de la Propiedad, la escritura de dicho comodato. **CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: Partida de Nacimiento número mil trescientos ocho de [REDACTED], nació el 10 de octubre de 1960. Partida de nacimiento número seiscientos quince de [REDACTED], nació el 11 de junio de 1949. Partida de nacimiento número veintitrés de [REDACTED], nació el 20 de agosto de 1917. Partida de nacimiento número mil ciento diecisiete de [REDACTED], nació el 8 de agosto de 1965. Partida de nacimiento número mil quinientos cuarenta y uno de [REDACTED], nació el 7 de diciembre de 1957. Partida de nacimiento número doscientos diecinueve de [REDACTED], nació el 17 de enero de 1962. Partida de nacimiento número mil cincuenta y dos de [REDACTED]; nació el 12 de septiembre de 1954. Partida de nacimiento número ciento quince de [REDACTED], nació el 23 de enero de 1930. Partida de nacimiento número cuatrocientos ochenta y ocho de [REDACTED], nació el 25 de octubre de 1975. Partida de nacimiento número mil sesenta y tres de [REDACTED], nació el 12 de noviembre de 1936. Partida de nacimiento

número ciento cinco de [REDACTED], nació el 28 de enero de 1913. Hágase del conocimiento a la señora Jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando

I. Que actualmente la municipalidad carece de adecuados e insuficientes equipos de transporte debido a que los existentes están en malas condiciones de uso por la antigüedad de algunos o por estar en reparación otros, lo cual resulta onerosos para la institución pues es una inversión en equipos antiguos.

II. Que dada la cantidad de actividades que realiza la municipalidad es necesario desde el punto de vista operativo y conveniente desde la óptica financiera la adquisición de equipos que sustituyan a los actuales a fin de poder cumplir con las diferentes misiones oficiales propias de la Municipalidad y que requieren atención y un seguimiento.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CON EL OBJETO DE CUMPLIR DE FORMA EFECTIVA LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 4 NUMERAL 25 Y 30 NUMERAL 14 DEL CODIGO MUNICIPAL, **ACUERDA:**

**1.- APROBAR:** la realización del Proceso de “**COMPRA DE VEHÍCULO PARA MEJORAR LA FLOTA DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE AÑO 2021**”. Hasta por un monto de **VEINTISIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 27,000.00)**, financiados con FONDOS PROPIOS.

**2.- AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario de esta Ciudad denominada **COMPRA DE VEHÍCULO PARA MEJORAR LA FLOTA DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE AÑO 2021** y realice el depósito de los fondos de dicho proceso, haciendo un abono inicial de **VEINTISIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 27,000.00)**, a dicha cuenta. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. [REDACTED], los fondos antes dichos en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Nelson Saúl Villalta Platero, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Lic. René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

**3.- AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones del proceso mencionado hasta por un monto de **VEINTISIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 27,000.00)**, financiados con FONDOS PROPIOS. Según la forma y los montos establecidos en el Proceso de Compra respectivo. El cheque deberá emitirse a nombre de las personas Naturales o Jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del proceso. El gasto se comprobará

con las facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la República y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública /2014, emitido por la UNAC, Se Nombra administradora de dicho proceso, a la Gerente General Señora Marta Licet Duran Lazo; quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA:** al Jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en el Proceso de Compra. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal de San Vicente, conociendo las deudas por combustible adquirido por esta Municipalidad para el uso en los Vehículos automotores Administrativos y operativos, en uso de sus Facultades Legales 1.) AUTORIZA, al Señor José Roberto Barrientos para que pueda firmar contrato con la empresa ROBKELL, S.A. de C.V.; para cancelar dicha deuda. 2.-) Autorizar al Tesorero Municipal Lic. Nelson Saúl Villalta Platero, para que erogue de Fondos Propios la Cantidad de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (**\$3,593.05**), más el 1% de retención del IVA; que se utilizarán para cancelar a la empresa ROBKELL, S.A. de C.V. valor en concepto de pago por el suministro de combustible DIESEL; a esta Municipalidad para el funcionamiento de la flota de vehículos de las áreas Administrativa y operativa; deuda según Factura **N°14052**, de fecha 09/06/2021. El cheque deberá emitirse a nombre de ROBKELL, S.A. de C.V. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal de San Vicente, conociendo las deudas por combustible adquirido por esta Municipalidad para el uso en los Vehículos automotores Administrativos y operativos, en uso de sus Facultades Legales 1.) AUTORIZA, al Señor José Roberto Barrientos para que pueda firmar contrato con la empresa ROBKELL, S.A. de C.V.; para cancelar dicha deuda. 2.-) Autorizar al Tesorero Municipal Lic. Nelson Saúl Villalta Platero, para que erogue de Fondos Propios la Cantidad de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (**\$3,622.12**), más el 1% de retención de IVA; que se utilizarán para cancelar a la empresa ROBKELL, S.A. de C.V. valor en concepto de pago por el suministro de combustible DIESEL; a esta Municipalidad para el

funcionamiento de la flotilla de vehículos de las áreas Administrativa y operativa; deuda según Factura N°12041, de fecha 25/05/2021. El cheque deberá emitirse a nombre de ROBKELL, S.A. de C.V. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** Dada la necesidad que tiene este municipio, de apoyar a La Prevención del Crimen y La Violencia en El Municipio de San Vicente, Departamento de San Vicente, principalmente en los sectores jóvenes de La Población; a través de programas sociales con un alto contenido de Formación Vocacional a corto y largo plazo, con los que puedan obtener ingresos que beneficie su economía familiar, como parte de La Prevención del Crimen y La Violencia; por lo que, es necesario destinar fondos para tal fin. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CON EL OBJETO DE CUMPLIR DE FORMA EFECTIVA LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 4 NUMERAL 4 Y 31 NUMERAL 6 DEL CODIGO MUNICIPAL Y EL ART. 5 DE LA LEY DEL FONDO DE DESARROLLO ECONOMICO FODES **ACUERDA:**

1.- **APROBAR:** la realización del proyecto “**PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA, DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, 2021**”, hasta por un monto de NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON DOS CENTAVOS DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$99,200.02**), con fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N°8, de fecha 5 de mayo de 2021.

2.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario de esta Ciudad denominada, **PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA, DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, 2021** y realice el depósito de los fondos de dicho Proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00), a dicha cuenta. Pudiendo hacer posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del Proyecto. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. [REDACTED], los fondos antes dichos en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Nelson Saúl Villalta Platero, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Lic. René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un monto de NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON DOS CENTAVOS DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$99,200.02**), de fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N° 8 de fecha 5 de mayo de 2021. Según la forma y los montos establecidos en la Carpeta Técnica respectiva. Los cheques deberán emitirse a nombre de las personas Naturales o Jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del proyecto. El gasto se comprobará con las facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la República y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública /2014, emitido por la UNAC, Se Nombra administrador de Contrato de dicho proyecto al Lic. José Mauricio Amaya Soriano; quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA:** al Jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. SE INSTRUYE; a todas Las Unidades involucradas en el presente Proyecto; establecer un límite documental; de lo actuado por la anterior administración y la actual Administración; esto con el fin de asuntos Administrativos y de Auditoría. Queda sin efecto el Acuerdo Número siete, Acta 2 de fecha 15 de enero de 2021 y da vigencia al presente acuerdo, a partir del 23 de junio de 2021. **CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

I.- Que, La Seguridad Pública, en los últimos años, ha sido un flagelo para la sociedad salvadoreña y en especial para la población Vicentina.

II.- Que, La Municipalidad de San Vicente, a través de los espacios públicos como lo son: Parques, Plazuelas, Cementerios, Mercados, Tiangues, Terminales, Plazas y Edificios Públicos Municipales; en donde se brindan los servicios de vigilancia y seguridad a la ciudadanía, por parte del Cuerpo de Agentes Municipales.

III.- Que, siendo El Cuerpo de Agentes Municipales; la fuerza disuasiva del Municipio de San Vicente; es necesario brindarles las herramientas útiles; para la seguridad en los espacios públicos, en donde la ciudadanía se concentra, a distintas actividades, que son inherentes al ser humano, en su razón social. POR LO TANTO; este Concejo Municipal, en uso de sus Facultades Legales que le confiere el Art. 203 de La Cn. de La República; Art. 4 numerales 17, 18, 20, 21 y 23; todos del Código Municipal; este Concejo Municipal, AUTORIZA, a la Licda. Stephany Lourdes Flores Alvarado, Jefa de La Unidad de Gestión de Proyectos Municipales; para que, en su Unidad se Formule La Carpeta Técnica, para el Proyecto de ADQUISICIÓN DE UN LOTE DE 20 ARMAS DE FUEGO Y UN DRON, PARA EL USO EXCLUSIVO DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES. Dicha compra, será financiada de los Fondos Propios. Herramientas, que serán útiles en la Prevención y Disuasión del cometimiento de faltas y delitos; todo esto en el marco de La Política de Prevención del Crimen y La Violencia; que se está llevando a cabo a Nivel Nacional

y Municipal; para bajar los índices de Criminalidad que han estado agobiando a La Población Salvadoreña. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando que dentro de las atribuciones que le confiere el Código Municipal en sus Art. 30 numeral 3 y Art. 48 numeral 5 y basados en los convenios firmados por esta Municipalidad con el EDUCO; este Concejo Municipal en uso de sus Facultades Legales, ACUERDA; Nombrar como Referentes Municipales, ante el Programa EDUCO; a la Señora Cruz Esperanza López Ramírez, Señor Ronald Alexander López Rodríguez y en representación del Concejo Municipal a la Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez y al Señor Omar Manuel Escoto Umaña. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando el Señor [REDACTED], quien laboró para la alcaldía Municipal de San Vicente, como auxiliar del Departamento de Desarrollo Turístico; desde el 2 de mayo del 2018 al 4 de junio del 2021 y quien ha presentado a la Alcaldía Municipal de San Vicente, hoja de liquidación emitida por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión social; donde se establece sus prestaciones por el tiempo laborado; POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **ACUERDA:** 1) aceptar la Liquidación emitida por la Dirección General de Inspección de trabajo del Ministerio de trabajo y previsión Social, interpuesta por dicho trabajador en los términos antes expresados. 2) otorgar una bonificación por servicios prestados de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 334.35)**, la cual deberá hacerse efectiva en 1 cuota de \$ 334.35, pagadera el 30 de junio de 2021. 2); Se instruye al Tesorero Municipal para que haga constar en acta notarial el pago de esta bonificación, así también a la Unidad Jurídica para que elaboren dicho documento Notarial; de la misma manera, como lo establece el Art. 86 en sus incisos a.-) y b.-) del Código Municipal Se ACUERDA; Ratificar el Pago de las indemnizaciones de los empleados antes mencionados y Autoriza, a la Síndico Municipal; Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez; para que sea la encargada de evaluar la forma de pago por medio de cuotas, y verificar la documentación Legal, para la indemnización del empleado y acompañe con su firma y el sello de "VISTO BUENO". CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal de San Vicente de acuerdo al Art. 11 de las Normas Técnicas de Control Interno, Específicas de la Municipalidad de San Vicente. Establece que el Concejo Municipal a través del Alcalde, definirá una

estructura organizativa flexible, expresada en el Organigrama Institucional, Instrumento en el cual se expresarán las Unidades administrativas existentes y se actualizará anualmente mediante Acuerdo Municipal y dado que dicha estructura fue modificada mediante Acuerdo Municipal No. 13, Acta No. 46, de fecha 9 de diciembre del año 2020, por lo que, a la fecha de estar funcionando dicha estructura es necesario realizarle algunas actualizaciones de acuerdo a las unidades existentes y adaptarlo de conformidad a la forma de cómo está funcionando actualmente la administración Municipal. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y DISPOSICIONES CITADAS DE LAS (NTCIE-SV)

**ACUERDA:**

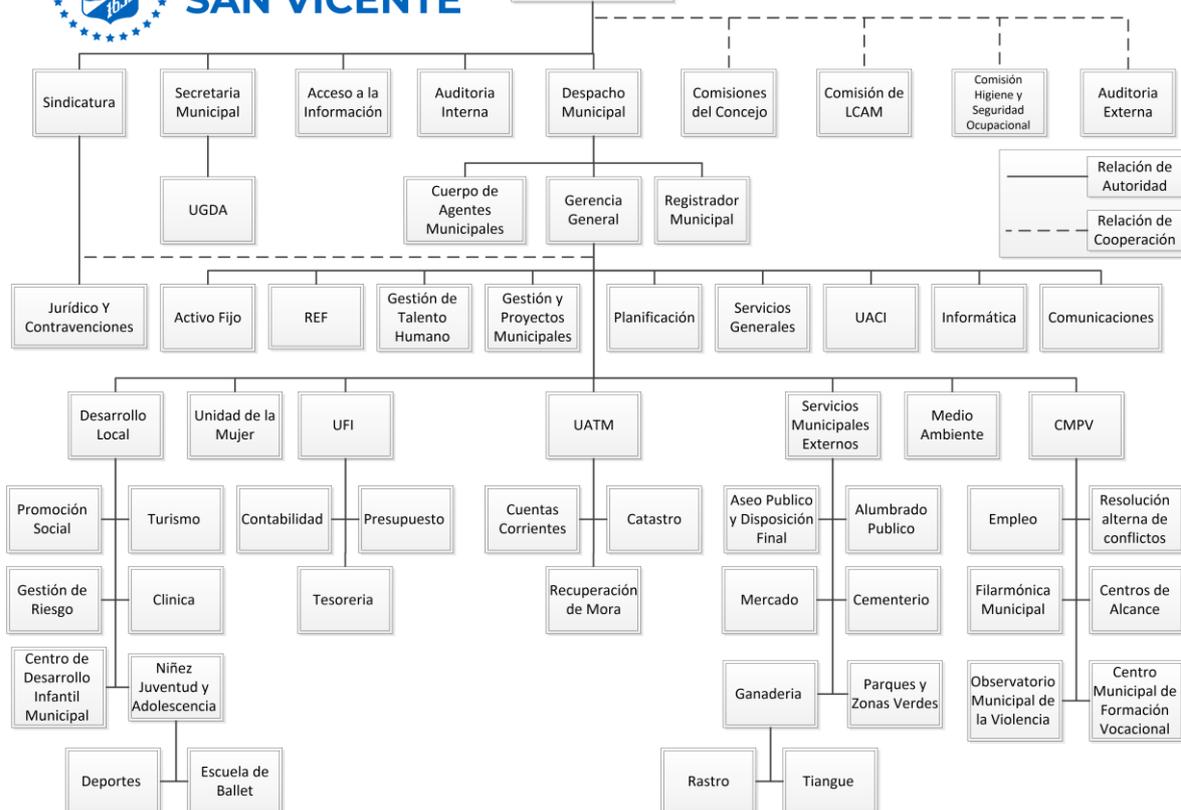
1.- Aprobar las modificaciones al Organigrama Institucional de la Alcaldía Municipal de San Vicente, el cual expresa las Unidades Administrativas existentes y la ubicación jerárquica dentro de la Institución. Correspondiente al año dos mil veintiuno y que se detalla en el organigrama siguiente:



GOBIERNO MUNICIPAL  
DE  
**SAN VICENTE**

Concejo  
Municipal

## Estructura Organizativa



Se instruye a la Gerente General para que: de acuerdo a las modificaciones realizadas, le dé cumplimiento a la nueva estructura expresado en el presente organigrama y de igual manera le dé seguimiento a la actualización de los Manuales de Función de la Municipalidad. Este Acuerdo Modifica el Acuerdo Municipal No. 13, Acta No. 46, de fecha 9 de diciembre del año 2020; en el presente Acuerdo, se abstuvo de votar, la Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez, por no estar de acuerdo con la estructura del presente Organigrama. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo escuchado el informe del Señor Alcalde Municipal Don José Roberto Barrientos; en donde manifiesta que debido a la Renuncia del Jefe de La Unidad de Saneamiento y de otros empleados incluyendo mecánicos; quienes en conjunto le brindaban el mantenimiento de las Unidades de Transporte para La Recolección de los desechos sólidos; quedando estas en el abandono e inútiles, para poder prestar el servicio de Recolección en La Ciudad de San Vicente. Dicha situación ha generado una acumulación de basura por toda La Ciudad; que ha sido necesaria la intervención de otras unidades, tanto de transporte ajeno a esta actividad, como involucramiento de personal en apoyo a sacar adelante el proceso de Mantener limpia nuestra ciudad. Por lo que evitando que dicha insalubridad venga ha generar una epidemia agregada a la ya tan difícil Pandemia por COVID-19; que estamos enfrentando como Municipio y como País; POR LO TANTO: este Concejo Municipal en uso de sus Facultades Legales que le confiere el Art. 203 de La Cn. de La República, los Art. 4 numeral 5, Art. 31 numeral 6 del Código Municipal. Art. 73 de La Ley LACAP y Art. 5 de La Ley del

FODES, ACUERDA: 1.-) DECLARAR SITUACIÓN DE **URGENCIA**, (SANITARIA); por la acumulación de basura; por toda la ciudad y las colonias del Municipio de San Vicente, 2.-AUTORIZA: al Señor Alcalde Municipal, para que Contrate, de *forma directa* a una empresa de talleres, que tenga la capacidad y responsabilidad de reparar los Camiones arruinados de la Flotilla de Recolección de Desechos Sólidos; 3.- ) AUTORIZA, al Señor Alcalde Municipal para que Contrate, de *forma directa* a una empresa de talleres, que tenga la capacidad y responsabilidad de Reparar Las Maquinas que sirven de apoyo para completar El Proceso de Recolección y Traslado de Los Desechos Sólidos, hacia La Planta de Transferencia; dicha empresa debe de comprometerse a entregar los equipos en reparación en un tiempo mínimo. De la misma manera 4.-) Se Autoriza al Señor Alcalde Municipal; para que pueda cancelar dichas reparaciones de los Proyectos: 1.-) “**CARPETA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE 2021**” Y 2.-) “**MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA CONFORMACIÓN DE CALLES 2021**”; se instruye a La UACI, para que apoye al Titular del Municipio, en el proceso de Declaratoria de Urgencia y le brinde las herramientas administrativas necesarias; para que se cumpla lo acordado y agregue a Las Carpetas Respectivas toda la documentación que genere el presente proceso; de la misma manera Se Instruye: a La Jefa Interina de Talleres, para que pida y resguarde las piezas arruinadas que se han cambiado, de cada uno de los equipos de transporte y maquinaria, bajo un control que identifique y resguarde en la bodega General de Talleres, para la rendición de cuentas. CERTIFÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El concejo Municipal de san Vicente, Considerando que la Señora MARIA CARMEN RAMIREZ, quien ha laborado desde el 22 de junio de 2009, en diferentes cargos hasta el 30 de junio del 2021, ha interpuesto su renuncia voluntaria de carácter irrevocable, a partir del 30 de junio del año 2021, quien se desempeña en la actualidad como COLECTORA DE IMPUESTOS DE MERCADO; POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **ACUERDA:** 1.- ) aceptar la renuncia interpuesta por dicha trabajadora en los términos antes expresados. 2.-) otorgar una bonificación por servicios prestados de **SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6.000.00)**, La cual deberá hacerse efectiva en 12 cuotas de \$500.00, hasta su completo pago, a partir del mes de JULIO del año 2021. 3.-) Se instruye al Tesorero Municipal, para que haga constar en acta notarial, el pago de esta bonificación, así también a la Unidad Jurídica, para que elaboren dicho documento Notarial. CERTIFÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El concejo Municipal de san Vicente, Considerando que el Señor RAFAEL DAVID AYALA VILLALTA, quien laboró para la Alcaldía Municipal de San Vicente, como coordinador de Resolución de Conflictos; desde el 1 de enero de 2017 al 31 de mayo del 2021 y quien ha presentado a la Alcaldía Municipal de San Vicente, hoja de liquidación emitida por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; donde se establece sus prestaciones por el tiempo laborado; POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ; EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **ACUERDA:** 1.-) aceptar Liquidación emitida por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; interpuesta por dicho trabajador en los términos antes

expresados. 2.-) otorgar una bonificación por servicios prestados de **DOS MIL SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,064.68)**, La cual deberá hacerse efectiva en 3 cuotas de \$688.23, hasta su completo pago, a partir del mes de JUNIO del año 2021. 3.-) Se instruye al Tesorero Municipal, para que haga constar en acta notarial, el pago de esta bonificación, así también a la Unidad Jurídica, para que elaboren dicho documento Notarial; de la misma manera, como lo establece el Art. 86 en sus incisos a.-) y b.-) del Código Municipal Se ACUERDA; Ratificar el Pago de las indemnizaciones de los empleados antes mencionados y Autoriza, a la Síndico Municipal; Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez; para que sea la encargada de evaluar la forma de pago por medio de cuotas y verificar la documentación Legal, para la indemnización del empleado y acompañe con su firma y el sello de "VISTO BUENO". CERTIFÍQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor José Roberto Barrientos

Alcalde Municipal

Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez

Síndico Municipal

Señor Omar Manuel Escoto Umaña

Primer Regidor Propietario

Señor Mario Alexander Ascencio Rivera

Segundo Regidor Propietario

Señora Marta Licet Durán Lazo

Tercera Regidora Propietaria

Señor René Antonio Cerritos Arévalo

Cuarto Regidor Propietario

Señor Ulises Mauricio Morales Carranza

Quinto Regidor Propietario

Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera

Sexto Regidor Propietario

Señor Pedro Aramis Romero

Séptimo Regidor Propietario

Señor José Dimas Domínguez

Octavo Regidor Propietario

Señor Modesto de Jesús Roque García

Noveno Regidor Propietario

Señor Guillermo Antonio Morales Ayala

Decimo Regidor Propietario

Señor Carlos Antonio Castro Lucero

Primero Regidor Suplente

Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla

Segundo Regidor Suplente

Señor Luís Antonio Velasco

Tercer Regidor Suplente

Señora Ana Cristina Ramos de Carballo

Cuarta Regidora Suplente

Licda. Beatriz Estefany Cerros Villalta

Secretaria Municipal